



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **DOÑA**
DANA GENOVEVA TORRES VÁSQUEZ

16 NOV 2017

ALGARROBO,
DECRETO: N°



VISTOS:

2504 " "

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de noviembre 2017
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 268 de fecha 17 de noviembre 2017.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 16 de noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Dana Genoveva Torres Vásquez, Cedula de Identidad N° [redacted] chilena, con domicilio en [redacted]

para que esta última preste los servicios de Intervención Artística con lana "Arañitas Tejedoras" el día Martes 21 de noviembre 2017, en Plaza de patio trasero de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 66.666.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spt.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Cultura

16 NOV 2017



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

25 04 " " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
F-2600	
FECHA RECEPCIÓN:	17 NOV 2017
FECHA SALIDA:	17 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

(1) SECRETARÍA MUNICIPAL

(4)

(2)

(1)

